

### *Habladme en entrando*

Comedia de Pedro Lanini Sagredo, homónima de otra de Tirso de Molina. Se conserva en un manuscrito autógrafa de la BNE (Ms. 15.126), fechado en 1706, año en que la representó la compañía de Manuel Vallejo; *Habladme en entrando* se repuso en 1709 y se imprimió suelta. Paz y Melia lo recogía con la siguiente nota:

Autógrafa y con firma del autor que remite la censura al fiscal D. José de Cañizares, por no poder ser censor de su propia obra. La censura de Cañizares es de 1706, en cuyo año y a 23 de noviembre se acabó de escribir la comedia. [Catálogo Paz: 239]

La portada del manuscrito de la versión de Lanini de *Habladme en entrando*, reza del siguiente tenor: “Para la compañía del señor Juan Bautista Chavarría, autor por Su Majestad, año de 1709. Escribiose año de ~~1709~~ 1706 Madrid y mayo / escribiose”.

M[adri]d y nov[iemb]re 23 de 1706.

Veán el censor y fiscal esta comedia intitulada *Habladme en entrando*. Informen lo que se les ofreciere, y tráigase.

Il[ustrí]mo señor:

Mándade [sic] V.S. vea esta comedia, intitulada *Habalme* [sic] *en entrando*; y **siendo obra mía, mal puedo ser censor de mí propio**. Remítome a que la vea el fiscal don José de Cañizares, y si hallare alguna cosa indecente, o malsonante, se borre y enmiende, como es de su obligación y deber. V.S.I. mandará lo que más fuera servido.

M[adri]d 26 de nov[iemb]re 1706.

D. Pedro Fr[ancisc]o Lanini Sagredo [rúbrica]

Il[ustrí]mo señor:

De orden de V.S.I. he visto esta comedia de [*H*] *abladme en entrando*, y está muy bien escrita y muy conforme a n[uest]ra política y buenas costumbres; y sólo **tres versos que van atajados [y] prevenidos por demasiado sobresalientes**, sobre los que se puede mandar **que se enmienden, poniendo otros en su lugar**. Y con esto merece la licencia que solicita. V.S.I. mandará lo que fuera servido.

M[adri]d diciembre 1 de 1706.

Don José de Cañizares. [rúbrica]

Dic[iem]bre 3 de 1706.

Dale licencia para que se haga esta comedia, *Habladme en entrando*.

Reproducimos a continuación los versos *atajados* por Cañizares y los que los reemplazaron, así como varios pasajes marcados con enjaulados, *noes* y otras marcas de supresión, que suscitan dudas acerca de si pudieron ser prohibidos por

la censura (o al menos se sugirió que no se incluyeran), o se trata simplemente de cortes para acortar la duración de la comedia.

No creemos, por ejemplo, que sean atajos escénicos, sino supresiones censorias (no rubricadas por Cañizares, a diferencia de otros pasajes que reseñamos más abajo) los casi sesenta versos que, entre el f. 3v y el 5v de la Jornada 1ª, aparecen bien enjaulados, bien recuadrados y tachados con rayas en forma de aspa, y marcados además con varios *noes* escritos al margen, asteriscos y cruces griegas. Se trata, por ejemplo, de un parlamento de doña Ana, tachado en la parte en que se pregunta “¿qué finezas en mí habéis visto, / qué indecencias [...]?”, o reta a los pretendientes que la rondan a la ventana: “No debéis de haber mirado / que alientan la sangre mía / de los Hurtados Mendozas / las no manchadas reliquias” [f. 4r].

Al ascender el acosador don Pedro por una escala echada al balcón de doña Ana, ésta pide justicia divina: “Fementida / canalla, si no del suelo, / del cielo aguardo justicia”. “Mal puede hacértela”, se mofa don Pedro; “Por él se la harán mis iras”, tercia don Diego en defensa de la dama, verso marcado con una cruz griega que remite a una nota marginal en la que se propone otra frase donde ha desaparecido ese hecho tan indecoroso de que un personaje se apropie de la ira y la justicia divinas. Además, en el mismo punto de inserción de ese verso alternativo aparece un asterisco que marca que desde ahí (comienzo del f. 5r) y hasta comienzos del folio siguiente (donde otro asterisco cierra el pasaje afectado), *no se digan* (hasta siete adverbios de negación se cuentan) los versos tocantes a la honra de la familia Hurtado de Mendoza.

No sabemos si será una de las supresiones confesadas por Cañizares el siguiente verso tachado y reemplazado (por “hija en algo tu tristeza”) en la 3ª Jornada:

Ya a la censura  
objección ninguna queda.  
¿El campo no te ha aliviado,  
~~hija, tu continua pena?~~ [f. 9v]

Sí creemos plausible atribuir a la mano del censor Cañizares el enjaulado de los siguientes versos que dice el gracioso Capirote (una broma sobre un fraile profeta), aunque no los rubrique ni dé una indicación directa:

CAPIROTE    Es que temo que a la cárcel  
                  mandes llevarme, ~~y se cumpla~~ [y me vean]  
**la profecía que un fraile**  
**hizo a mi madre, diciendo**  
**que yo había de mirarme**  
**en alto puesto. Y no es bien,**  
**si es que el presagio llegare,**  
**que sea en la ele de palo,**

hecho ~~mal~~ racimo al [en el] aire.

Aclaremos que la tachadura de parte del verso “mandes llevarme, ~~y se eumpla~~”, y su sustitución por “y me vean”, se realizó con posterioridad a la hipotética supresión censoria y sólo tiene como objetivo (al igual que las otras pequeñas modificaciones inferiores) enlazar con el primer verso que sale del enjaulado prohibitorio, para darle sentido a la frase. Por ello, hemos marcado en negrita y tachado los versos que van en el recuadro enjaulado (es decir, los que creemos que vetó el censor), y simplemente tachado los que se suprimieron en aras de la coherencia sintáctica, una vez prohibidos los anteriores.

En esta misma jornada hay otra intervención textual, ésta sí claramente atribuible al censor. Las asturianas Toribia y Lucía mantienen la siguiente conversación:

TORIBIA	Non me le debe tamaño; como él es en la pureza, me ha besucado las manos, y embrazádome a veces.
LUCÍA	<del>Eso non face mochachos.</del>
TORIBIA	¿Tu non dices que la ninfa en su lecho se ha apostado?
LUCÍA	Solo en él se recostó.
TORIBIA	¿Y se desnudó? [f. 14r]

La pícaro conversación entre estas dos cómicas asturianas sobre los robadores de la honra femenina (“¡Ah, malines homes, quién / os viera a todos tostados!”) es respetada casi en su integridad, excepto esa broma léxica sobre los *embrazos* que no provocan *embarazos*. “Enmiéndese”, sentenció Cañizares; y Lanini, muy disciplinado, anotó al margen: “Aqueso non face al caso”.

La escena entre esta Toribia y don Alonso tiene varias marcas que podrían deberse también a la acción de la censura (aunque no hay sanción de Cañizares), a correcciones del propio dramaturgo o a modificaciones escénicas de alguien de la compañía teatral. Pero, sin que esté claro, creemos plausible la primera hipótesis; incluso meras marcas del censor en pasajes que no viera del todo apropiados, pero que no se atreviera a prohibirle a Lanini. Por ejemplo, en un parlamento de don Alonso a Toribia, en pleno asedio amoroso (“Tu hermosura he de gozar”, avisa él; “En grande peligro estoy”, advierte ella), se han marcado estos dos versos: “Siendo este olmo pabellón, / vente a recostar conmigo” (a lo que Toribia replica: “Déjeme ir, que allá en mi casa / duermo yo como un lirón”); nada indica la prohibición de la censura, pero hay que descartar en buena lógica un atajo escénico, y todo parece indicar que se marcó el pasaje para que se viera que no había pasado desapercibido al censor, aunque dejaba en manos del dramaturgo la decisión de suprimirlo.

Tan sólo veinte versos más abajo, todavía en pleno forcejeo, hay un pequeño pasaje que contiene varias supresiones, tachones y *adenda* que dificultan muchísimo la lectura a partir del verso de Toribia que dice “en que de mi casto honor” [Jornada 3ª, ff. 2r-2v]. Sucesivas correcciones hacen pensar que estos seis u ocho versos no terminaban de ser del gusto de alguien (posiblemente del propio Lanini, cuya grafía se advierte en varias de las anotaciones marginales), y las cruces griegas más parecen indicar el punto de inserción de la enmienda que una orden censoria. Pero el contenido de los versos y el contexto, y una tenue anotación que sí parece de mano de Cañizares, nos dejan algunas dudas.

Un par de folios más adelante, y todavía con Toribia como protagonista, volvemos a encontrar (recuadrado con la misma tinta que la invitación de don Alonso a acostarse con él) otro pasaje marcado que da la impresión de haber resultado sospechoso al censor, aunque no se atrevió tampoco a suprimirlo. Ante un amenazante hermano (Sancho), que blande un puñal y le reprocha a Toribia su “fea liviandad”, ella se despacha de esta guisa (los versos resaltados en negrita son los abarcados por la llave):

TORIBIA	Suspende, Sancho, el rencor, [...] <b>padre tengo, a quien atañe (non a ti, mientras que Dios non le fine) castigar cualquier barragán error; maguer que mis amoríos fillos de honesta pasión fueron, e non hay agravio que en el mi casto candor con sangre sea preciso sacar el feo borrón.</b> Pues que, sin que quede mancha, desmentir se puede en pro de la tu honra, y la mía, pues tuya es la culpa. [Jornada 3ª, f. 4r]
---------	--